UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 253 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ABR 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1160-2023-R del Rectorado, el Informe Nº 15-2023-DIGA-UNSCH de la Dirección General de Administración, el Memorando Nº 567-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 364-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 760-2023-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 108-2023-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 108-2023-UNSCH-R, de fecha 08 de marzo de 2023, se autorizó el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia;

Que, con Informe N° 15-2023-DIGA-UNSCH, de fecha 19 de abril de 2023, la Dirección General de Administración ha solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 108-2023-UNSCH-R, en el extremo referido a las cargas sociales (ESSALUD), al amparo de la nonagésima quinta disposición complementaria final de la Ley Nº 31638;

Que, en armonía con el artículo 212º, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR los artículos 1º y 2º de la Resolución Rectoral Nº 108-2023-UNSCH-R, de fecha 08 de marzo de 2023, con los siguientes textos:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 253 -2023-UNSCH-R

"**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en el Ciclo de Actualización Profesional de la Escuela Profesional de Ingeniería Química de la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	MONTO
01	Guido Palomino Hernández	Decano	3,500.00
02	Cipriano Mendoza Rojas	Director de Escuela	3,000.00
03	Edgar Gregorio Aronés Medina	Docente	6,880.00
04	Aníbal Pablo García Bendezú	Docente	4,640.00
05	Jorge Sotero García Blásquez Morote	Docente	4,640.00
06	Juan Carlos Ponce Ramírez	Docente	4,640.00
07	Alfredo Torres Garay	Docente	6,880.00
08	Noemí Justina Tomaylla Berrocal	Docente	4,640.00
09	Abel Nilo Juscamayta Tomasevich	Docente	4,640.00
10	Ingrid Landeo Garay	Docente	4,640.00
11	Abrahán Fernando Trejo Espinoza	Docente	2,560.00
12	Gloria Inés Barboza Palomino	Docente	2,240.00
13	José Alberto Cueva Vargas	Docente	2,240.00
14	Leidy Diana Medina Quiquin	Docente	2,240.00
15	Jean Edison Palma Vañez	Docente	2,240.00
16	Dinner Rolando Licapa Redolfo	Docente	2,240.00
17	Jesús Sixto Munarriz Aedo	Docente	2,240.00
18	Daniza Sorayra Vera Salazar	Secretaria	2,500.00
19	Edith María Cueto Huamancusi	Personal de servicio	1,500.00

- 1677 -
RECTOR

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias
ACT/AI/OBR : 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria
META-FINALIDAD : 00001-0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 253 -2023-UNSCH-R

-03-

SEC-FUNC : 0008
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO: 2.1.1 1.2 99 Otras Retribuciones y Complementos (Personal Administrativo) S/ 4,000.00
2.1.1 5.2 99 Otras Retribuciones y Complementos (Personal Docente) S/ 64,100.00

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia
Escuela Profesional de Ingeniería Química
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Contabilidad
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/gods